

Avenida de las Comunidades, s/n  
06800 MÉRIDA  
http://www.juntaex.es  
Teléfono: 924 33 20 00

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE APOYO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE "MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA EX-336 DE VILLAGONZALO A OLIVA DE MÉRIDA" EXPEDIENTE NÚMERO: OBR0718053**

**ASISTENTES:**

- I: Josefa Herrero Fernández, Jefa de Sección de Contratación de la Consejería de Economía e Infraestructuras.  
II: Ana M<sup>a</sup> Alvarado Seco, Jefa de Negociado del Servicio de Contratación de la Consejería de Economía e Infraestructuras.

En Mérida, siendo las 12:30 horas del día 15 de mayo de 2019, se reúnen los miembros de la unidad técnica de apoyo (en adelante UTAOC) al órgano de contratación en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía e Infraestructuras, que fueron nombrados para la adjudicación del expediente de referencia por procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria.

**ORDEN DE ACTUACIÓN:**

- Aprobación acta primera sesión.
- Justificación ofertas en presunción de temeridad.
- Valoración criterios de adjudicación automáticos.
- Propuesta de adjudicación.

Declarado abierto el acto, se realizan las siguientes actuaciones:

1º. Se da lectura al documento "Licitadores Presentados" generado por la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante, PLACSP), y una vez conocidas éstos, los miembros no asistentes a la anterior sesión manifiestan que no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer la imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP 9/17)

2º. Habiendo sido entregado a los miembros de la UTAOC el borrador del Acta de la 1ª Sesión, celebrada el día 6 de marzo de 2019, excusándose de su lectura, se plantea la pregunta sobre si algún asistente desea formular alguna observación a la redacción de dicho borrador. No formulándose observación alguna, tras la unánime conformidad de todos, queda aprobada.

3º. En relación a la justificación requerida en base al artículo 149 de la LCSP 9/17 a las empresas cuyas ofertas se encontraban en presunción de temeridad con un plazo habilitado hasta el 27/03/2019 a las 18:30 horas, se informa de lo siguiente:

- La empresa que a continuación se indica ha presentado la documentación requerida a su oferta incurso en presunción de temeridad en el plazo habilitado al efecto. Conforme al informe técnico de valoración se considera que se encuentra justificada al ofrecer suficientes elementos de juicio como para determinar que la proposición pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración. Por lo expuesto la UTAOC acuerda por unanimidad, aceptar la oferta.

1	AGLOMERADOS ARAYA, SL	ADMITIDA
---	-----------------------	----------

- Las empresas que a continuación se indican no han presentado la documentación requerida a su oferta incurso en presunción de temeridad en el plazo habilitado al efecto. Por lo expuesto la UTAOC acuerda por unanimidad, rechazar sus ofertas y elevar propuesta de EXCLUSIÓN del procedimiento de adjudicación.

3	ALQUILER OBRAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS SL	EXCLUIDA
8	GESTIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MARKETING DE EXTREMADURA, S.L. (GEXCOM, S.L.)	EXCLUIDA



Como Anexo I se adjunta a este Acta el listado de licitadores presentados al acto de justificación de oferta anormalmente baja, generado por la PLACSP. Como Anexo II se adjunta a este Acta el informe emitido por el Servicio de Infraestructuras Viarias.

4º. En seguimiento de lo establecido en el artículo 150 de la LCSP 9/17 se procede a la valoración y clasificación de las ofertas finalmente admitidas al procedimiento atendiendo a los criterios de adjudicación de valoración automática fijados en el PCAP que rige esta licitación, con el siguiente resultado.

	EMPRESA	OFERTA SIN IVA EN EUROS	% BAJA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN EXTENSIÓN GARANTÍA	PUNTUACIÓN EXTENSIÓN CALIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL	
1	AGLOMERADOS ARAYA SL	66.700,00	16,58	90,00	0,00	0,00	90,00	1
2	AGLOMERADOS OLLETA TORRES S.L.	76.840,00	3,90	45,71	5,00	5,00	55,71	5
4	CNES ARAPLASA SA	77.320,16	3,30	38,67	5,00	5,00	48,67	12
5	CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO S.A.	77.080,00	3,60	42,19	5,00	5,00	52,19	8
6	GOSADEx	73.042,61	8,65	72,97	5,00	5,00	82,97	2
7	GRUPO POBLADOR	75.961,13	5,00	58,59	5,00	5,00	68,59	3
9	GÉVORA CONSTRUCCIONES, SA	76.920,63	3,80	44,53	5,00	5,00	54,53	6
10	LUTUM TERRA CONSTRUCCIONES, S.L.U	76.121,04	4,80	56,25	5,00	5,00	66,25	4
11	MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A.	77.000,00	3,70	43,37	5,00	5,00	53,37	7
12	SANI OBRAS Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.L	77.160,51	3,50	41,01	5,00	5,00	51,01	10
13	SANTANO OBRAS Y SUMINISTROS, S.L.	77.239,67	3,40	39,85	5,00	5,00	49,85	11
14	SENPA, S.A.	77.160,00	3,50	41,02	5,00	5,00	51,02	9

Como resultado de la puntuación obtenida, la UTAOC acuerda por unanimidad, elevar Propuesta de Adjudicación de la presente licitación a favor de la empresa cuya oferta es la más ventajosa con 90,00 puntos, que resulta ser:

Empresa propuesta adjudicataria:	AGLOMERADOS ARAYA SL (CIF B06321285)
Oferta económica (sin IVA)	66.700,00 €
Tipo de IVA	21%
Importe de IVA	14.007,00 €
Oferta económica (con IVA)	80.707,00 €

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, así como facilitar el ejercicio del derecho establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 63 de la LCSP 9/ 17, se acuerda por la Unidad Técnica de Apoyo al órgano de contratación exponer en el perfil del contratante de la Junta de Extremadura (alojada en la PLACSP) el resultado de esta sesión.

Siendo las 13:45 horas del día y en el lugar indicado al inicio, se da por finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta que es aprobada por unanimidad.

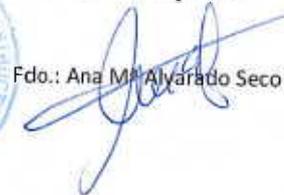
POR LA UNIDAD TÉCNICA DE APOYO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La Jefa de Sección de Contratación

  
Fdo.: Josefa Herrero Fernández



La Jefa de Negociado

  
Fdo.: Ana Mª Alvarado Seco

**LICITADORES PRESENTADOS**  
**PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO**

Código seguro de verificación: JREQ8\_MD9UD\_AZUTQ\_41172  
(<https://contrataciondelestado.es>)

**Fecha generación documento:** 15/05/2019 12:43:41

**Licitación:** OBR0718053

**Tipo Acto:** Justificación de Oferta Anormalmente Baja

**Total licitadores:** 1

**LISTADO DE LICITADORES**

**LICITADOR:** B06321285

- **Razón social:** AGLOMERADOS ARAYA,SL
- **Fecha de presentación:** 27/03/2019 09:44:07
- **Estado del licitador:** Admitido
- **Valoración del licitador:** 0.0

**SELLO DE TIEMPO** Fecha Wed, 15 May 2019 12:43:41:848 CEST **N.Serie** 146698686354768687346759720022798913781 **Autoridad** 4:  
C=ES,O=FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA,OU=CERES,2.5.4.97=VATES-Q2826004J,CN=AUTORIDAD DE  
SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2016

## **INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD EN EL CONCURSO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE “MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA EX-336 DE VILLAGONZALO A OLIVA DE MÉRIDA”, n.º de expte. OBR0718053**

Con fecha de 20 de marzo de 2019 se realizó la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de referencia por el procedimiento de concurso abierto, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 79.959,08 € € sin IVA.

Una vez analizadas las ofertas, en la presentada por la empresa **AGLOMERADOS ARAYA, S.L.**, con una oferta de **66.700,00 €** sin IVA, se observó que se encontraba en presunción de temeridad.

Mediante escrito y dando cumplimiento a lo indicado en el Cuadro de Características del PCAP que rige el concurso, y de conformidad con lo previsto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para ofertas incursas en presunción de anormalidad, se requirió a la mencionada empresa para que en el plazo señalado justificara y desglosara el bajo nivel de los precios mediante la presentación de aquella información y documentos pertinentes al efecto.

De acuerdo con la justificación presentada dentro del plazo establecido en el requerimiento efectuado y en lo que se refiere a los valores susceptibles de determinar el bajo nivel del precio ofertado siguientes:

- a) Ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

e) O la posible ayuda del Estado.

Justifican su oferta en base a:

1. Indican como introducción: que disponen de maquinaria y medios de transporte propios para acometer los trabajos. (Adjuntan documentación para justificar su propiedad). Incluso la propiedad de Planta Asfáltica para la fabricación de las mezclas.

La cercanía de la obra a la Planta de Aglomerado en Caliente. (Hay 37 Km). (Adjuntan plano de situación Planta Asfáltica).

Que prácticamente no tienen que subcontratar ninguno de los trabajos de esta obra. Que cuentan con Autorización para la valorización de residuos de construcción y demolición. (Nº Autorización: B06321285/EX/846). Los residuos que se prevé genere esta obra son, en su mayoría, pétreos procedentes del fresado que no precisan de un tratamiento específico, y que podremos reutilizar en otras obras que requiera de relleno. El transporte de los residuos no supone un coste añadido debido a que cuentan con elementos de transporte propios, con autorización para recogida y transporte de residuos no peligrosos con carácter profesional y a la cercanía con nuestra Planta de Residuos de construcción y demolición. Para reducir costes, se aprovecharía el retorno de los camiones para transportar los residuos de tierras y pétreos.

2. Para los precios de las unidades de obra indican que han tomado de referencia la siguiente base: Salario Personal: Convenio de la Construcción de Badajoz 2018. (Documento aparte justificación del precio unitario de la mano de obra). Maquinaria: El precio aplicado es su propia tarifa en trabajos similares (Precio de mercado). (El precio es superior al establecido en la Base de Precios de la Construcción de la Junta de Extremadura). La maquinaria es propia, no tendrían que subcontratarla. Materias primas: Precios reales de nuestros proveedores. (Presentan justificante de precios).

3. En lo que respecta a la seguridad y salud, indican que todos los trabajadores disponen de las protecciones individuales actualizadas (EPI's), reconocimientos médicos y cursos de formación en materia de Prevención de riesgos laborales. La empresa cuenta con protecciones colectivas y medicinas preventivas (botiquines) para ejecutar la obra. Indican, por tanto, que la parte a compensar de este coste en esta obra sería mínima, puesto que aunque no se nos adjudicase el gasto ya estaría realizado. El coste de los EPI y los reconocimientos médicos lo han incluido en el cálculo del precio horario de mano de obra. (Documento que adjunta). El servicio de prevención lo tienen contratado y pagado con Medicina Preventiva Extremeña, SA. Por importe de 316,72 €. La partida de Seguridad y Salud está valorada en proyecto en 820,00 €.

4. Presentan también:

- a. Justificación del coste de las materias primas, aportando las ofertas de los suministradores así como fotografía del acopio de material con el que cuentan en la planta.
- b. Justificación de la Gestión de residuos y de la cercanía a la Planta de fabricación.
- c. Justificación de la propiedad de la maquinaria y planta, con copia de las facturas de compra, etc.
- d. Relación de trabajos similares.

Una vez analizada la justificación de la oferta aportada por la empresa, este Servicio de Infraestructuras Viarias considera admisible la justificación realizada por quedar suficientemente justificada al ofrecer suficientes elementos de juicio como para determinar que la proposición pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración.

Mérida, 11 de abril de 2019

EL JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS

Fdo.: Manuel M<sup>a</sup>. Cancho Falcon

